



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allega memorial por parte de la abogada ESMERALDA PARDO CORREDOR, quien fuera designada como curadora ad litem de todas las personas que se crean con derecho al bien perseguido dentro del presente asunto, solicitando sea relevada del cargo, por actuar en más de cinco procesos como defensora de oficio. Para proveer. Bucaramanga, 25 de junio de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	SUCESION
CAUSANTE:	AGUSTO RODRIGUEZ JEREZ
DEMANDANTES:	NINFA RODRIGUEZ LOZANO CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ YAMILE RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 507
RADICADO:	680014189001-2021-00052-00
DECISIÓN:	RELEVA/DESIGNA CURADOR AD LITEM
TRÁMITE:	INSTANCIA

Visto lo comunicado por la abogada ESMERALDA PARDO CORREDOR, quien fuese designada como curadora ad litem de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de Sucesión Intestada del causante AGUSTO RODRIGUEZ JEREZ, y teniendo en cuenta la necesidad de designar un curador que represente los derechos de los ausentes, de conformidad con el numeral 7 del Artículo 48 del C.G.P, se releva a la abogada de la mentada designación, realizada dentro del presente proceso.

Por lo expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DEGINESE como CURADOR AD LITEM de todas las personas que se crean con derecho al bien perseguido dentro del presente asunto, al abogado LUIS ALFREDO PLATA ESCUDERO identificado con cedula de ciudadanía N° 1.102.363.559 portador de la Tarjeta profesional N° 280279, quien ejerce habitualmente la profesión y que en el presente desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio de la ausente.

SEGUNDO: LIBRESE por secretaría oficio dirigido al curador a la " CALLE 42 # 29 - 147 LOCAL 2 EDIFICIO SANTA LUCIA BARRIO SOTO MAYOR " de esta ciudad, así mismo al correo electrónico alfredoplataescudero@gmail.com informándole la designación, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación y debe comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a ejercerlo.



La comunicación referida en el párrafo anterior, deberá ser remitida por este despacho al correo electrónico alfredoplataescudero@gmail.com, canal digital registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ**

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRONICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 24** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. **29 DE JUNIO DE 2021.**

**EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario**

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0cc63a877f5b97e01001f7fad6220e68e2583491d4f6ea81e30a0a95949f8e60

Documento generado en 26/06/2021 11:33:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>